
CONVOCATORIA ERASMUS+ DE EDUCACIÓN ESCOLAR 2025-2026 DEL IES Miguel Hernández

Nº de proyecto: 2025-1-ES01-KA121-SCH-000341514

En el marco del Programa Erasmus+ de la Unión Europea y de conformidad con las directrices establecidas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), el IES Miguel Hernández publica la presente convocatoria por la que se establecen las bases, requisitos, criterios de selección y procedimientos aplicables al proceso de participación en las movilidades de Educación Escolar correspondientes al proyecto Erasmus+ para el curso académico 2025-2026, con el objetivo de promover la internacionalización del Centro, el desarrollo personal y la mejora de las competencias lingüísticas, culturales y sociales del alumnado.

Primero: Objeto y ámbito de aplicación.

Esta convocatoria tiene por objeto regular la participación en **movilidades Erasmus+** en el ámbito de Educación Escolar para alumnado de 4º de ESO y de 1º de Bachillerato durante el curso **2025/2026** y convocar el procedimiento para la **selección de participantes** en dichas movilidades.

Segundo: Características.

2.1. Las movilidades del programa Erasmus+ de Educación Escolar que se ofrecen en esta convocatoria consisten en intercambios educativos entre centros escolares de distintos países europeos, a través de los cuales el alumnado tiene la oportunidad de convivir, aprender y compartir experiencias en contextos internacionales.

2.2. Estas movilidades tienen carácter bidireccional, de modo que el centro educativo participante realiza una visita a un centro de acogida en otro país europeo y, a su vez, recibe la visita de dicho centro, favoreciendo así la reciprocidad y la cooperación educativa.

Tercero: Destinatarios.

3.1. Los destinatarios de estas movilidades serán los alumnos matriculados en cualquier itinerario de **4º de ESO o 1º de Bachillerato** en el **IES Miguel Hernández** de Ocaña durante el curso 2025/2026.

3.2. También podrán participar aquellos alumnos procedentes de otros centros educativos que, estando matriculados en el IES Miguel Hernández de Ocaña en el momento de la convocatoria, cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Cuarto: Modalidades.

Los alumnos interesados podrán participar de acuerdo con los destinos y fechas establecidos en las siguientes modalidades de movilidad:

- a. **Movilidad en grupo:** estancia de aprendizaje en grupo junto con otros alumnos en un centro de un país extranjero. Podrán participar en esta modalidad los alumnos que estén matriculados en **4º de ESO y 1º de Bachillerato** durante el curso 2025/2026.
- b. **Movilidad individual de corta duración:** estancia para estudiar en un centro escolar asociado en el extranjero. Podrán participar en esta modalidad los alumnos que estén matriculados en **1º de Bachillerato** durante el curso 2025/2026.

Quinto: Destinos y fechas.

5.1. Movilidades en grupo

- a. Movilidad a **Namur (Bélgica)**
 - Destinatarios: alumnado de 1º de Bachillerato
 - Número de plazas: entre 8 y 10
 - Fechas orientativas
 - Visita a Bélgica: 14-18 de diciembre de 2025
 - Visita de alumnos belgas al IES Miguel Hernández: 22-27 de marzo de 2026
- b. Movilidad a **Žilina (Eslovaquia)**
 - Destinatarios: alumnado de 4º de ESO
 - Número de plazas: entre 8 y 10
 - Fechas orientativas
 - Visita a Eslovaquia: 13-17 de abril de 2026
 - Visita de alumnos eslovacos al IES Miguel Hernández: 4-8 de mayo de 2026

5.2. Movilidades individuales de corta duración

- a. Movilidad a **Namur (Bélgica)**
 - Destinatarios: alumnado de 1º de Bachillerato
 - Número de plazas: 2

- Duración: 2 semanas aproximadamente
- Fechas orientativas
 - Estancia en Bélgica: 11-14 de enero de 2026
 - Estancia de alumnos belgas en España:
 - 2-27 de febrero de 2026 (4 semanas aprox.)
 - 2-15 de febrero de 2026 (2 semanas aprox.)
- b. Movilidad a **Žilina (Eslovaquia)**
 - Destinatarios: alumnado de 1º de Bachillerato
 - Número de plazas: 2
 - Duración: 2 semanas aproximadamente
 - Fechas orientativas
 - Estancia en Eslovaquia: 12-25 de abril de 2026
 - Estancia de alumnos eslovacos en España: 4-17 de mayo de 2026

5.3. El número final de participantes en las movilidades en grupo lo establecerá el Centro y podrá variar en función de sus necesidades organizativas y de los recursos disponibles.

5.4. Las fechas indicadas en los apartados 5.1. y 5.2. son orientativas y podrán variar dependiendo de las necesidades organizativas de los centros implicados y del coste de los vuelos.

5.5. El alumnado participante de los centros europeos con los que se desarrollarán las movilidades, tanto grupales como individuales, tiene una edad aproximada de 17 años.

5.6. En el caso del alumnado de 1º de Bachillerato, **la participación en una movilidad grupal será incompatible con la participación en una movilidad individual dentro de la misma convocatoria. No obstante, el alumnado podrá solicitar y participar en el proceso de selección de ambas modalidades**, estableciendo en su solicitud el orden de preferencia de la modalidad en la que desee participar y pudiendo resultar seleccionado en una de ellas o en ambas. En caso de ser seleccionado en ambas modalidades, el alumno deberá optar por una de ellas, renunciando expresamente a la otra.

5.7. Siempre que haya suficientes candidatos interesados, en las **movilidades individuales** participarán **dos alumnos por país de destino de manera simultánea**, de modo que su estancia coincida en el mismo período. Esta medida tiene como finalidad favorecer el apoyo mutuo y reforzar la sensación de acompañamiento y seguridad.

Sexto: Profesorado acompañante.

6.1. En las **movilidades grupales**, el alumnado participante viajará **acompañado por dos profesores** del Centro, quienes se encargarán de supervisar el desarrollo de la estancia, acompañar al grupo en las actividades programadas y atender cualquier posible incidencia que pudiera producirse.

6.2. En las **movilidades individuales**, el alumnado contará con el **acompañamiento de un profesor** durante el **trayecto de ida** y el **primer día** de estancia, con el fin de facilitar su instalación, adaptación inicial y resolución de posibles imprevistos. El **viaje de regreso** se realizará **sin acompañamiento del profesor**, una vez finalizada la movilidad.

Séptimo: Alojamiento.

7.1. El alumnado participante **se alojará en familias** pertenecientes a los centros educativos de acogida, preferentemente en hogares de alumnos que también participen en las movilidades.

7.2. Siempre que sea posible, se procurará que el **intercambio** sea **bidireccional**, de modo que cada participante **aloje al mismo alumno que lo haya acogido previamente**.

7.3. La participación en las movilidades Erasmus+ implica, con carácter general, el compromiso de la familia del alumno participante para acoger en su domicilio a un estudiante procedente de uno de los centros europeos asociados, durante los días de su estancia en España. Se considera **deseable y prioritario** que cada familia participante **ofrezca alojamiento**, en correspondencia con el carácter bidireccional del programa. No obstante, en casos **debidamente justificados**, el centro podrá **valorar la participación del alumno** aun cuando no sea posible acoger a un estudiante visitante, siempre que dicha indisponibilidad esté **razonada y justificada**.

Octavo: Financiación.

8.1. Las movilidades están **financiadas** por la **Comisión Europea** a través del Programa Erasmus+.

8.2. En las movilidades en **grupo**, la financiación incluye **alojamiento, viaje, seguro de viaje y actividades educativas y culturales programadas**. No cubre los gastos de desplazamiento centro-aeropuerto-centro en España, las actividades extra organizadas por alumnos ni los gastos personales como regalos u otros de carácter particular.

8.3. En las movilidades **individuales**, la financiación incluye **alojamiento, viaje y seguro**. Los participantes también recibirán una **asignación económica adicional** destinada a cubrir otros

gastos derivados de la estancia como desplazamientos (tarjeta de transporte, etc.), actividades culturales y comida. No cubre los gastos personales como regalos u otros de carácter particular.

8.4. Si los gastos derivados de la movilidad individual superan el presupuesto asignado, será el alumno participante quien asuma íntegramente la diferencia.

Noveno: Obligaciones

- a) Asistir a las reuniones informativas o de seguimiento, incluidas las que tengan lugar en el recreo.
- b) Participar con el máximo interés en las actividades propuestas.
- c) Respetar las normas académicas y de convivencia del IES Miguel Hernández y del centro de acogida.
- d) Seguir en todo momento las indicaciones del profesorado.
- e) Ponerse al día con las tareas y exámenes una vez finalizada la movilidad.
- f) Tanto el alumnado como sus familias deberán informar a su centro educativo acerca de cualquier problema de salud antes de la movilidad.
- g) Las familias del alumnado participante deberán comprometerse a atender de manera adecuada al alumno acogido, garantizando su bienestar y correcta integración durante la estancia. Asimismo, deberán mostrar disponibilidad y colaboración durante el periodo de estancia del alumnado visitante en el centro.
- h) **Queda terminantemente prohibido el consumo de alcohol, tabaco o dispositivos de vapeo durante toda la movilidad y los días de estancia en España de los alumnos visitantes, así como ser partícipe o mostrar complicidad con este tipo de comportamientos.**

Décimo: Incumplimiento de las obligaciones

10.1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el apartado anterior podrá suponer la pérdida del derecho a participar en la movilidad en caso de que dicho incumplimiento se produzca con anterioridad a la fecha de realización de la misma o la imposibilidad de participación en próximas convocatorias.

10.2. El centro se reserva el derecho de anular la participación en la movilidad del alumnado que incurra en conductas contrarias a las normas de convivencia o disciplina, o en cualquier otra circunstancia que se considere incompatible con la representación del centro en el programa Erasmus+.

10.3. En caso de que se produzca un incumplimiento de las normas de conducta o de las directrices establecidas **durante el desarrollo de la movilidad**, el centro adoptará las **medidas disciplinarias oportunas a la vuelta**. Dichas medidas podrán incluir, en los casos más graves, la **expulsión del centro educativo**.

Decimoprimer: Calendario de actuaciones.

En el **Anexo I** de la presente convocatoria se incluye el **calendario de actuaciones** del procedimiento, que recoge las distintas fases desde la reunión informativa inicial y la publicación de la convocatoria hasta la resolución del proceso de selección y la publicación de los listados de participantes y acompañantes.

Decimosegundo: Plazo y forma de presentación de solicitudes.

12.1. Los padres, madres o tutores legales de las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán presentar la solicitud de participación a través del **formulario** online disponible en el **tabón de anuncios de la página web** del Centro.

12.2. El **plazo** de presentación de solicitudes será de tres días hábiles, **hasta el 16 de octubre** de 2025, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web del Centro.

Decimotercero: Criterios de selección del alumnado participante y profesorado acompañante.

13.1. La **asignación de plazas** de alumnado participante y profesorado acompañante se llevará a cabo aplicando los criterios indicados en los **baremos de selección** elaborados por miembros de la Comisión Erasmus+ para tal fin.

- Baremo para la selección de alumnado participante en movilidad en grupo: Anexo II
- Baremo para la selección de alumnado participante en movilidad individual: Anexo III
- Baremo para la selección de profesorado acompañante en movilidad en grupo: Anexo IV

13.2. Una vez valoradas las solicitudes de participación, se formulará una propuesta de listados provisionales de alumnos seleccionados, en reserva y excluidos, que se publicará en la página web del Centro, concediendo un plazo de dos días hábiles para presentar alegaciones a partir del día siguiente al de su publicación.

13.3. Las fechas de publicación de los listados provisionales y definitivos, así como la fecha para presentar alegaciones, se indican en el Anexo I.

Decimocuarto: Documentación relativa al proceso de selección.

14.1. Documentación a aportar por parte del **alumnado**

- a. **En el momento de la solicitud**, el alumno deberá aportar, en su caso, los siguientes documentos acreditativos:
 - Justificante de ser beneficiario de beca de libros
 - Acreditación de familia numerosa o monoparental
 - Documento que acredite condición de refugiado
 - Certificación oficial que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%
 - Certificado acreditativo del nivel de inglés (sólo los interesados en movilidad individual)
- b. **Una vez publicadas las listas definitivas**, el **alumnado seleccionado** deberá aportar:
 - Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte (por ambas caras)
 - Ficha personal del participante (se facilitará posteriormente por el centro)

14.2. Documentación a aportar por parte del **profesorado**

- a. **En el momento de la solicitud**, el profesorado solicitante deberá aportar:
 - Certificado acreditativo del nivel de inglés
 - Hoja de servicios, a efectos de acreditar la antigüedad en el Centro.
- b. **Una vez publicadas las listas definitivas de profesorado acompañante**, el profesorado seleccionado deberá aportar:
 - Fotocopia del DNI (por ambas caras)

14.3. La documentación indicada en los apartados 14.1. y 14.2. deberá ser remitida al **correo electrónico** erasmus.miguelhernandez@gmail.com

Decimoquinto: Documentación relativa a las movilidades.

15.1. El alumnado **seleccionado y confirmado** como participante en las movilidades Erasmus+ deberá preparar y presentar, en el plazo que se indique desde la coordinación Erasmus+, la siguiente documentación obligatoria:

- **DNI y pasaporte en vigor** en el momento de la movilidad.

- En el caso de alumnado **de países no comunitarios**, el centro proporcionará las indicaciones necesarias sobre los trámites específicos que deban realizarse.
- **Tarjeta Sanitaria Europea (TSE)** o, en su defecto, **Certificado Provisional Sustitutorio**, válidos durante todo el periodo de la movilidad.
- **Autorización de viaje para menores al extranjero**, emitida por la **Guardia Civil** mediante el modelo oficial de *Declaración firmada – Permiso de viaje fuera del territorio nacional para menores*.

15.2. El profesorado **seleccionado y confirmado** como acompañante en las movilidades Erasmus+ deberá preparar la siguiente documentación obligatoria:

- **DNI o pasaporte en vigor** en el momento de la movilidad.
- **Tarjeta Sanitaria Europea (TSE)** o, en su defecto, **Certificado Provisional Sustitutorio**, válidos durante todo el periodo de la movilidad.

15.3. La presentación completa y en plazo de esta documentación será **requisito indispensable para poder participar en la movilidad**.

Coordinación Erasmus+

Anexo I

CONVOCATORIA ERASMUS+ 2025-2026 CALENDARIO DE ACTUACIONES

MOVILIDADES EN GRUPO: 4º ESO Y 1º BACHILLERATO

ACTUACIÓN	FECHA
1. Reunión informativa (Salón de Actos)	8 de octubre
2. Publicación de convocatoria	13 de octubre
3. Envío de solicitudes	Hasta el 16 de octubre
4. Entrevistas	17 - 22 de octubre
5. Listado provisional de seleccionados, excluidos y en reserva	27 de octubre
6. Alegaciones	28 y 29 de octubre
7. Listado definitivo de seleccionados, excluidos y en reserva	31 de octubre

MOVILIDADES INDIVIDUALES: 1º BACHILLERATO

ACTUACIÓN	FECHA
1. Reunión informativa (Salón de Actos)	8 de octubre
2. Publicación de convocatoria	13 de octubre
3. Envío de solicitudes	Hasta el 16 de octubre
4. Entrevistas	17 - 22 de octubre
5. Listado provisional de seleccionados, excluidos y en reserva	27 de octubre
6. Alegaciones	28 y 29 de octubre
7. Listado definitivo de seleccionados, excluidos y en reserva	31 de octubre

Anexo II

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS PARTICIPANTES EN MOVILIDADES EN GRUPO

Convocatoria 2025-2026

Nº de proyecto: 2025-1-ES01-KA121-SCH-000341514

La puntuación que obtenga cada candidato será la suma de los siguientes criterios:

1. Nota media global del curso 2024-2025

2. Nota de Inglés

A. Nota final de Inglés del curso 2024-2025 *

B. Nota de Inglés de la 1ª evaluación del curso 2025-2026 *

Se aplicará uno u otro en función del momento en que tenga lugar el proceso de selección: si se realiza antes de que finalice la 1ª evaluación, se aplicará el criterio 2.A; si se realiza después de la 1ª evaluación, se aplicará el criterio 2.B

3. Entrevista

7 puntos máx.

4. Experiencia en Erasmus+

A. No haber participado en movilidades Erasmus+ en ninguna de las siguientes convocatorias: 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 *

5 puntos

B. Haber participado en una movilidad Erasmus+ en alguna de las siguientes convocatorias: 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 *

1 punto

C. Haber participado en dos o más movilidades Erasmus+ entre las siguientes convocatorias: 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 *

0 puntos

5. No haber participado en ninguna movilidad, pero haber acogido a algún alumno visitante en alguna de las siguientes convocatorias: 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 *

3 puntos

* Para aplicar los criterios 4.A, 4.B, 4.C y 5 sólo se tendrán en cuenta las movilidades organizadas y llevadas a cabo en el IES Miguel Hernández

- | | |
|---|------------|
| 6. Matriculación en el Programa Bilingüe: estar matriculado en el Programa Bilingüe en el curso de la convocatoria 2025-2026 | 1 punto |
| 7. Trayectoria en el Programa Bilingüe | |
| A. Haber cursado la ESO completa en el Programa Bilingüe | 1 punto |
| B. Haber cursado sólo 3 cursos de la ESO en el Programa Bilingüe | 0,5 puntos |
| C. No haber estado nunca matriculado en el Programa Bilingüe o haber estado matriculado menos de 3 cursos en la ESO | 0 puntos |
| 8. Disponibilidad para acoger | |
| A. Mostrar disponibilidad plena y compromiso firme para acoger | 2 puntos |
| B. Mostrar disponibilidad condicionada o sujeta a limitaciones justificadas | 1 punto |
| C. Negarse a acoger sin motivo justificado | 0 puntos |
| 9. Pertenecer a la categoría de alumnos con menos oportunidades: ser beneficiario de beca de libros, pertenecer a una familia numerosa o monoparental, tener condición de refugiado o presentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%. | 1 punto |
| * Estas condiciones deben estar debidamente acreditadas mediante la presentación de la documentación justificativa correspondiente | |
| 10. Amonestaciones | |
| A. No tener amonestaciones escritas en el curso de la convocatoria 2025-2026 hasta la fecha de su publicación | 5 puntos |
| B. No tener amonestaciones escritas en el curso de la convocatoria 2025-2026 hasta la fecha de su publicación pero haber tenido una en el curso 2024-2025 | 2 puntos |
| C. Tener alguna amonestación escrita en el curso de la convocatoria 2025-2026 hasta la fecha de su publicación o más de una en el curso 2024-2025 | 0 puntos |

11. Envío de la solicitud de participación de la convocatoria 2025-2026 dentro del plazo establecido

1 punto

En caso de empate, se considerarán, por este orden:

1. Nota más alta en la entrevista (criterio 3)
2. Menor participación en movilidades Erasmus+

Anexo III

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS PARTICIPANTES EN MOVILIDADES INDIVIDUALES

Convocatoria 2025-2026

Nº de proyecto: 2025-1-ES01-KA121-SCH-000341514

La puntuación que obtenga cada candidato será la suma de los siguientes criterios:

1. Nota media global del curso 2024-2025
2. Nota de Inglés
 - A. Nota final de Inglés del curso 2024-2025 *
 - B. Nota de Inglés de la 1ª evaluación del curso 2025-2026 *
- * Se aplicará uno u otro en función del momento en que tenga lugar el proceso de selección: si se realiza antes de que finalice la 1ª evaluación, se aplicará el criterio 2.A; si se realiza después de la 1ª evaluación, se aplicará el criterio 2.B
3. Entrevista 7 puntos máx.
4. Conocimientos de inglés
 - A. Acreditar un nivel B1 1 punto
 - B. Acreditar un nivel B2 o superior 2 puntos
5. Experiencia en Erasmus+
 - A. No haber participado en movilizaciones Erasmus+ en ninguna de las siguientes convocatorias: 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 * 5 puntos
 - B. Haber participado en una movilidad Erasmus+ en alguna de las siguientes convocatorias: 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 * 1 punto
 - C. Haber participado en dos o más movilizaciones Erasmus+ entre las siguientes convocatorias: 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 * 0 puntos

-
- | | |
|--|------------|
| 6. No haber participado en ninguna movilidad pero haber acogido a algún alumno visitante en alguna de las siguientes convocatorias: 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 * | 3 puntos |
| * Para aplicar los criterios 5.A, 5.B, 5.C y 6 sólo se tendrán en cuenta las movilidades llevadas a cabo en el IES Miguel Hernández | |
| 7. Matriculación en el Programa Bilingüe: estar matriculado en el Programa Bilingüe en el curso 2025-2026 | 1 punto |
| 8. Trayectoria en el Programa Bilingüe | |
| A. Haber cursado la ESO completa en el Programa Bilingüe | 1 punto |
| B. Haber cursado sólo 3 cursos de la ESO en el Programa Bilingüe | 0,5 puntos |
| C. No haber estado nunca matriculado en el Programa Bilingüe o haber estado matriculado menos de 3 cursos en la ESO | 0 puntos |
| 9. Disponibilidad para acoger | |
| A. Mostrar disponibilidad plena y compromiso firme para acoger | 2 puntos |
| B. Mostrar disponibilidad condicionada o sujeta a limitaciones justificadas | 1 punto |
| C. Negarse a acoger sin motivo justificado | 0 puntos |
| 10. Haber sido miembro del Consejo Escolar durante al menos un curso | 1 punto |
| 11. Pertenecer a la categoría de alumnos con menos oportunidades: ser beneficiario de beca de libros, pertenecer a una familia numerosa o monoparental, tener condición de refugiado o presentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%* | 1 punto |
| * Estas condiciones deben estar debidamente acreditadas mediante la presentación de la documentación justificativa correspondiente | |
| 12. Amonestaciones | |
| A. No tener amonestaciones escritas en el curso de la convocatoria 2025-2026 hasta la fecha de su publicación | 5 puntos |
| B. No tener amonestaciones escritas en el curso de la convocatoria 2025-2026 hasta la fecha de su publicación pero haber tenido una en el curso 2024-2025 | 2 puntos |
-

-
- | | |
|---|----------|
| C. Tener alguna amonestación escrita en el curso de la convocatoria 2025-2026 hasta la fecha de su publicación o más de una en el curso 2024-2025 | 0 puntos |
| 13. Envío de la solicitud de participación de la convocatoria 2025-2026 dentro del plazo establecido | 1 punto |

En caso de empate, se considerarán, por este orden:

1. Nota más alta en la entrevista (criterio 3)
2. Menor participación en movilidades Erasmus+

Anexo IV

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES ACOMPAÑANTES EN MOVILIDADES EN GRUPO DE ALUMNOS Convocatoria 2025-2026

Nº de proyecto: 2025-1-ES01-KA121-SCH-000341514

La puntuación que obtenga cada candidato será la suma de los siguientes criterios:

- | | |
|--|------------|
| 1. Conocimientos de inglés | |
| A. Acreditar un nivel B2 | 1 punto |
| B. Acreditar un nivel C1 | 1,5 puntos |
| C. Acreditar un nivel C2 | 2 puntos |
| 2. Destino definitivo en el centro | 2 puntos |
| 3. Antigüedad en el centro | |
| A. Un curso completo | 0,5 puntos |
| B. Dos cursos completos | 1 punto |
| C. Tres cursos completos | 1,5 puntos |
| D. Más de tres cursos completos | 2 puntos |
| 4. Coordinación del Programa Erasmus+ | 3 puntos |
| 5. Pertenencia a la Comisión Erasmus+ | 3 puntos |
| 6. Colaboración activa en organización de movilidades Erasmus+ durante los cursos 2022-2023, 2023-2024 o 2024-2025 (asistencia a reuniones, propuesta y organización de actividades, adecuación de espacios, etc.) | 3 puntos |

7. Experiencia en Erasmus+

- | | |
|---|----------|
| A. No haber participado en movilidades Erasmus+ como profesor acompañante en ninguna de las siguientes convocatorias: 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 | 2 puntos |
| B. Haber participado en una movilidad Erasmus+ como profesor acompañante en alguna de las siguientes convocatorias: 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 | 1 punto |
| C. Haber participado en dos o más movilidades Erasmus+ como profesor acompañante entre las siguientes convocatorias: 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 | 0 puntos |
8. Coordinación de proyectos de centro o responsabilidades designadas por el equipo directivo (responsable TIC, responsable de formación, coordinador EPAS, etc.)
- 1 punto

En caso de empate, se considerarán, por este orden:

1. Mayor antigüedad en el Centro
2. Pertenencia a la Comisión Erasmus+
3. Colaboración activa en organización de movilidades Erasmus+ durante los cursos 2022-2023, 2023-2024 o 2024-2025